Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 14:09:11
Recibo No. BA22000079
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000079ABB94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ATESA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P.
Nit: 900.133.107-5 Administración : Bogota Personas Juridicas, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02062571
Fecha de matrícula: 4 de febrero de 2011
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 10 No. 9A-45 Of 501
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones@interaseo.com.co
Teléfono comercial 1: 6507777
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 38 No. 10-36 Of 907 Ed Milenio
Municipio: Medellín (Antioquia)
Correo electrónico de notificación: notificaciones@interaseo.com.co
Teléfono para notificación 1: 3259970
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 14:09:11
Recibo No. BA22000079
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000079ABB94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 594 del 6 de febrero de 2007 de Notaría 1 de Pereira (Risaralda), inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2011, con el No. 01450573 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ATESA DE OCCIDENTE S.A.S E S P.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 5422 de la Notaría 1 de Pereira, del 30 de diciembre de 2010, inscrita el 4 de febrero de 2010 bajo el número 01450587 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Pereira, a la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 019 de la Asamblea de Accionistas, del 25 de julio de 2018, inscrita el 10 de agosto de 2018 bajo el número 02365178 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: ATESA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P.

Por Acta No. 019 del 25 de julio de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2018, con el No. 02365178 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ATESA DE OCCIDENTE S.A.S E S P a ATESA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 14:09:11
Recibo No. BA22000079
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000079ABB94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad ATESA DE OCCIDENTE SAS. E.S.P. Tiene como objeto social principal todas las actividades relacionadas a continuación: La sociedad tendrá por objeto: A. La prestación de servicio de aseo público en Colombia y en el exterior en todos sus componentes ordinarios y especiales, teniendo como tales el transporte, recolección, barrido, y limpieza, tratamiento, transferencia, aprovechamiento, disposición final, residuos industriales y especiales, atención de servicio de escombros y limpieza de monumentos y todos los demás servicios asociados, conexos, complementarios o inherentes al servicio de aseo público. B. La ejecución de las actividades relacionadas con el servicio público de aseo en asesoría, interventoría y consultoría; C. Importar, representar, construir y/o; ensamblar equipos para él manejo de basuras, plantas de transferencia, nuevas tecnologías asociadas al aseo público o rellenos sanitarios, D. Importar y exportar toda clase de insumos necesarios para llevar a cabo el desarrollo de su objeto social; así como la comercialización de elementos en general para el manejo del medio ambiente; E. En desarrollo de ese objeto social, la sociedad suscribirá y ejecutará el contrato de operación en la ciudad de Pereira, adjudicado dentro de la Convocatoria Pública No. 001 del 2006 en la ciudad de Pereira en la prestación del servicio ordinario de aseo. Para el desarrollo de su objeto, la sociedad podrá: A.) Adquirir, enajenar, administrar, construir, conservar, mejorar, gravar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines; B.) Aceptar, otorgar, endosar, ceder, negociar, cobrar, y dar en prenda o garantía toda clase de títulos valores y demás efectos civiles y comerciales, C.) Comprar y vender acciones, bonos, documentos de deuda pública emitidos por empresas o entidades de cualquier naturaleza, mediante operaciones que deberán hacerse sin ánimo especulativo celebrar con compañías aseguradoras operaciones relacionadas con la protección de los bienes propios o de aquellos cuya tenencia detente, a cualquier título. D.) Transigir desistir y apelar a la decisión de árbitros o de amigables componedores o de expertos en los asuntos que tenga interés frente a terceros a los socios a los administradores y demás funcionarios o trabajadores de la sociedad. E.) Contratar servicios de personas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 14:09:11
Recibo No. BA22000079
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000079ABB94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. F.) Tomar dinero en mutuo si es el caso. G.) Con autorización de la junta directiva, la sociedad podrá formar parte de otras sociedades, consorcios o uniones temporales y en general cualquier tipo de asociación siempre y cuando que el giro de sus negocios sea similar o complementario o que tenga relación directa con el objeto de la sociedad, o fuere útil para el mejor desarrollo de su objeto social; H.) Garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas o depósitos, sus propias obligaciones; aceptar, negociar, ceder o endosar títulos de obligaciones privadas, así como celebrar el contrato de cuenta corriente y realizar todas las operaciones propias del giro bancario; I.) Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación, J.) Previa autorización de la junta directiva podrá, asociarse en desarrollo de su objeto social, con personas nacionales o extranjeras o formar consorcios con ellas; K.) En general, ejecuta todos los actos y celebrar todos los contratos que tiendan a la realización de los fines que persigue la sociedad o que se relacionen con su existencia y funcionamiento. Parágrafo 1°. Se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o comercialmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $10.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.000.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $4.900.000.000,00
No. de acciones	: 490.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $4.900.000.000,00

No. de acciones : 490.000,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración directa y la representación legal de la sociedad estará a cargo de un (1) representante legal principal y dos (2) representantes legales suplentes, quienes, al obrar, individual o conjuntamente, en casos o contratos de cualquier naturaleza que llegare a ejecutar o celebrar la sociedad, obliga a ésta.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones, atribuciones y obligaciones del representante legal principal y suplentes, a quienes les corresponde el uso exclusivo de la razón social, las siguientes: 1. Administrar y representar legalmente la sociedad; 2. Cumplir y ejercer las determinaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; 3. Constituir apoderados judiciales especiales y facultarlos para representar a la sociedad en los litigios que promueva o se le promuevan; 4. Constituir apoderados especiales extrajudiciales y otorgarles las facultades que considere necesarias para el cumplimiento del objeto social; 5. Ejecutar todos los actos y celebrar los contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social y el representante legal principal deberá solicitar autorización y aprobación previa de la junta directiva para aquellos cuya cuantía exceda el equivalente en pesos colombianos a la suma de diez mil salarios mínimos legales mensuales vigentes colombianos (10.000 SMLMV), para los representantes legales suplentes deberán solicitar autorización y aprobación previa de la junta directiva para aquellos cuya cuantía exceda el equivalente en pesos colombianos a la suma de cien salarios mínimos legales mensuales vigentes colombianos (100 SMLMV); 6. Convocar a la asamblea general y la Junta Directiva de acuerdo con los estatutos; 7. Cuidar del recaudo e inversión de los fondos de la sociedad; 8. Presentar a la asamblea general conjuntamente con la junta directiva los estados financieros, junio con sus notas, cortados al fin de cada ejercicio, con los dictámenes sobre ellos y los demás informes emitidos por el revisor fiscal; el informe de gestión sobre la evolución de los negocios y la situación financiera, económica, administrativa y jurídica de la sociedad; y el proyecto de distribución de utilidades y los demás documentos anexos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 14:09:11
Recibo No. BA22000079
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000079ABB94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

exigidos por la ley; 9. Preparar los presupuestos anuales; los flujos de fondos, los programas de inversión y los estudios económicos de la sociedad y someterlos a la aprobación de la Junta Directiva; 10. Nombrar y remover libremente los funcionarios cuyo nombramiento y remoción no estén atribuidos a otro órgano; 11. Informar a la Junta Directiva sobre los nombramientos que produzca y sobre las asignaciones respectivas; 12. Previa autorización de la Junta Directiva, avalar obligaciones de terceros, suscribirlas como fiador, codeudor y/o garante y/o deudor solidario, en Colombia o fuera de ella; 13. Otorgar poderes especiales amplios y suficientes, así como revocados, con el fin de que se adelante la representación de la sociedad en la totalidad de las actuaciones administrativas y/o judiciales de la sociedad ante entidades de orden público y autoridades competentes, así como en la totalidad de las actuaciones ante entidades de orden privado. 14. Adquirir, enajenar a cualquier título bienes muebles, gravarlos y limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a título precario. 15. Previa autorización de la Junta Directiva, adquirir, enajenar a cualquier título bienes inmuebles, gravarlos y limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a título precario, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza y por su destino. 16. Comparecer en todos los procesos en que tenga interés la sociedad; desistir, interponer todo género de recursos y ejercer todos los actos procesales que le confiere la ley. 17. Transigir y conciliar los negocios sociales y someterlos a cualquier mecanismo de solución alternativo de conflictos y arbitramentos 18. Recibir en mutú4, hacer depósitos en bancos, girar, extender, protestar, endosar, pagar, negociar cheques, letras, pagaré, bonos cartas de porte, facturas cambiarias, certificados negociables o bonos de prenda y cualesquiera otros títulos valores. 19. Aceptar y/o ceder créditos; novar obligaciones; adquirir en el país o en el exterior equipos adecuados para el cumplimiento del objeto social, adquirir en el país y/o en el exterior artículos o productos para comercializarlos. 20. Recibir bienes bajo la modalidad de leasing o arrendamiento financiero. 21. Previa autorización de la junta directiva, otorgar poderes generales. 22. En general ejecutar los actos y celebrar todos los contratos de orden civil, comercial, administrativo, laboral o tributario que sean necesarios para la realización de los fines sociales, siempre que estén comprendidos dentro del objeto social y/o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la compañía. Parágrafo primero: Exclusivamente el representante legal principal podrá: Celebrar contratos para la constitución de sociedades comerciales de cualquier tipo, en los

cuales la sociedad participe como socio o accionista y celebrar contratos para la constitución de consorcios o uniones temporales o cualquier tipo de asociación en la que se incluya a la sociedad, lo anterior previa autorización de la junta directiva. Parágrafo segundo: Exclusivamente el representante legal principal podrá suscribir contratos con entidades bancarias de cuenta de ahorros y/o cuenta corriente. Parágrafo tercero: La representación legal de la compañía para asuntos judiciales y ante las ramas judicial y ejecutiva del poder público, la rama legislativa y organismos de control, ante el Ministerio Público, la Fiscalía General de la Nación y los organismos de control fiscal la tendrá dos (02) abogados, designados como representante legal para asuntos judiciales por la asamblea general de accionistas para este fin, por término indefinido, pudiendo removerlo en cualquier momento. La representación será amplia y suficiente y otorga además las facultad de representar a la compañía en audiencias de conciliación e interrogatorios de parte, así como en las audiencias de conciliación de la jurisdicción ordinaria en su especialidad laboral, en trámite de asuntos relacionados con el régimen de insolvencia empresarial, en especial lo concerniente con acuerdos de reestructuración, procesos de reorganización, procesos de liquidación judicial, liquidación obligatoria y procesos de insolvencia transfronteriza y concursales contemplados en la Ley 1116 de 2006, así como en las leyes que la modifiquen o sustituyan. La Asamblea General de Accionistas podrá limitar la representación de los representantes legales judiciales, cuando asilo estime conveniente, delimitándola a determinada materia.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 27 del 29 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2020 con el No. 02627507 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Karen Patricia Martinez Ospina	C.C. No. 000001063946864

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 14:09:11
Recibo No. BA22000079
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000079ABB94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 060 del 26 de julio de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2018 con el No. 02369890 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Juan Manuel Gomez Mejia	C.C. No. 000000079484661

Por Acta No. 021 del 11 de septiembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2018 con el No. 02379898 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Piedad Cecilia Otalvaro Ochoa	C.C. No. 000000043030863

Por Acta No. 060 del 26 de julio de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2018 con el No. 02369890 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Luis Salazar Gomez	C.C. No. 000000010226294
Representante Legal Suplente	Fabio Alberto Salazar Rojas	C.C. No. 000000010126767

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 14:09:11
Recibo No. BA22000079
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000079ABB94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Paula Cristina Zapata Cortes	C.C. No. 000000032141597
Segundo Renglon	Alejandro Trujillo Mejia	C.C. No. 000000009870234
Tercer Renglon	Adriana Maria Osorio Hincapie	C.C. No. 000000043532845

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandra Maria Prentt Rincon	C.C. No. 000000052427647
Segundo Renglon	Nancy Johana Montoya Gomez	C.C. No. 000000024341699
Tercer Renglon	Daniel Alfonso Manrique Gutierrez	C.C. No. 000000080028259

Por Acta No. 019 del 25 de julio de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2018 con el No. 02365178 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Alejandro Trujillo Mejia	C.C. No. 000000009870234
Tercer Renglon	Adriana Maria Osorio Hincapie	C.C. No. 000000043532845

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandra Maria Prentt Rincon	C.C. No. 000000052427647

Por Acta No. 25 del 8 de julio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2019 con el No. 02488032 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 14:09:11
Recibo No. BA22000079
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000079ABB94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Nancy Johana Montoya Gomez	C.C. No. 000000024341699

Por Acta No. 27 del 29 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2020 con el No. 02627506 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Paula Cristina Zapata Cortes	C.C. No. 000000032141597

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Daniel Alfonso Manrique Gutierrez	C.C. No. 000000080028259

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 10 del 30 de agosto de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de septiembre de 2013 con el No. 01763268 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Janeth Elizabeth Serna Marin	C.C. No. 000000043839180 T.P. No. 140709-T

Por Acta No. 27 del 29 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2020 con el No. 02627508 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Fanory Agudelo Rueda	C.C. No. 000000043581699

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 14:09:11
Recibo No. BA22000079
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000079ABB94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 2809 del 2 de diciembre de 2008 de la Notaría 23 de Medellín (Antioquia)	01450580 del 4 de febrero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 5422 del 30 de diciembre de 2010 de la Notaría 1 de Pereira (Risaralda)	01450587 del 4 de febrero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 3327 del 17 de agosto de 2011 de la Notaría 1 de Pereira (Risaralda)	01506821 del 25 de agosto de 2011 del Libro IX
Acta No. 019 del 25 de julio de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02365178 del 10 de agosto de 2018 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 4 de febrero de 2011, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 14:09:11
Recibo No. BA22000079
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000079ABB94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3811
Actividad secundaria Código CIIU: 3821

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 52.248.020.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3811

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 13 de julio de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 14:09:11
Recibo No. BA22000079
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000079ABB94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

